

# Propuesta de política de salvaguardas ambientales y sociales para el proceso OMEC



Proyecto: "Estrategias, herramientas y guías para el fortalecimiento de las OMEC en Colombia"



# Propuesta de política de salvaguardas ambientales y sociales para el proceso OMEC

## Fundación Natura

Clara Ligia Solano

**Directora ejecutiva**

Sandra Galán

**Subdirectora de gobernanza, territorios étnicos y áreas conservadas**

Claudia Lorena Franco

**Subdirectora de cambio climático**

Nancy Vargas Tovar

**Subdirectora de región Caribe**

Claudia Céspedes

**Subdirectora de compensaciones y restauración ecológica**

Mauricio Rosas

**Jefe financiero y contable**

Andrea Gutiérrez de Piñeres

**Jefe administrativa y de gestión humana**

Eliana Garzón

**Jefe de comunicaciones**

Sandra Galán

**Jefe de proyecto**

---

## Autores

María Paula Velásquez

## Edición y corrección de estilo

Ella Suárez

## Diseño y diagramación

Luisa Téllez

## Fotografía

Alejandro Peña García

1a edición: septiembre de 2025  
Bogotá D.C., Colombia

© Fundación Natura Colombia  
Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y difusión del contenido de este documento para fines educativos u otros fines no comerciales, con previa autorización de los titulares de los derechos de autor y citando la fuente. Se prohíbe la reproducción de este documento para fines comerciales.

**Citación sugerida:** Velásquez, M.P. (2025) Propuesta de política de salvaguardas ambientales y sociales para el proceso OMEC. Proyecto "Estrategias, herramientas y guías para el fortalecimiento de las OMEC en Colombia" UNEP WCMC, Fundación Natura y Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Fundación Natura. Bogotá, Colombia. 55p.

# Contenido

<b>4</b>	<b>Introducción</b>
<b>7</b>	<b>Antecedentes normativos de las salvaguardas ambientales y sociales</b>
<b>10</b>	<b>Elementos de las salvaguardas ambientales y sociales para el proceso de identificación, reconocimiento y reporte de OMEC en Colombia</b>
<b>11</b>	Principios
<b>12</b>	Objetivos de las salvaguardas para el proceso OMEC
<b>12</b>	Momentos de aplicación de las salvaguardas
<b>14</b>	<b>Marco sobre la Gestión Ambiental y Social</b>
<b>22</b>	<b>Plan para la participación de las partes interesadas</b>
<b>24</b>	Definiciones
<b>24</b>	Compromisos



# Contenido

<b>25</b>	<b>Mecanismo de quejas y reclamos</b>
<b>27</b>	<b>Plan de acción de género</b>
<b>29</b>	Deficiencias y desafíos asociados con los conflictos de la gobernanza de las mujeres
<b>31</b>	Principios de trabajo sensibles al género
<b>32</b>	Breve descripción de los elementos clave del Plan de Acción de Género para las OMEC
<b>33</b>	Análisis de género para las OMEC
<b>34</b>	<b>Bibliografía</b>
<b>39</b>	<b>Anexos</b>
<b>40</b>	Anexo 1. Tipos y principios de gobernanza
<b>43</b>	Anexo 2. Evaluación de Impactos y Contribuciones Ambientales y Sociales
<b>45</b>	Anexo 3. Marco de gestión y gobernanza sobre la protección de bosques o hábitats naturales.
<b>49</b>	Anexo 4. Matriz de riesgos





# Introducción

La política de salvaguardas que aquí se propone es un instrumento para guiar la implementación de la Decisión 14/8 del Convenio de Diversidad Biológica, mediante el reconocimiento de las Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMECE) en Colombia. Lo anterior en el marco del Plan Nacional de Género que se está construyendo, atendiendo a la Decisión 15/11 del mismo Convenio de Diversidad Biológica. En particular, se enfoca en guiar un trabajo mancomunado entre autoridades estatales y organizaciones de la sociedad civil con las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, campesinos y pescadores. Por lo tanto, esta cartilla presenta un grupo de principios, procedimientos y herramientas que facilitan acciones para la implementación de salvaguardas sociales y ambientales en el proceso de reconocimiento de las OMECE en el país (figura 1).

## Ruta Nacional OMECE



**Figura 1.** Proceso de reconocimiento de una OMECE en Colombia

La definición de la política de salvaguardas para la implementación de la Decisión 14/8 implica tres etapas: 1) fomentar aspectos ambientales y sociales en todos los procesos que acompañen las iniciativas de conservación *de facto* que entran en la identificación y reconocimiento de las OMEC en el país; 2) potenciar los beneficios y aportar a reducir riesgos de impactos sociales y ambientales, y 3) garantizar el control y la mitigación de impactos y riesgos sociales y ambientales.

La meta 3 del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal estipula que para el 2030, al menos el 30% de las zonas terrestres, aguas continentales, costeras y marinas, se estarán conservando y gestionando de forma efectiva, mediante áreas protegidas y OMEC, sobre todo aquellas que son de particular importancia para la biodiversidad. En estas áreas, ecológicamente conectadas y gobernadas de manera equitativa, se reconocerán las visiones tradicionales, las formas de manejo uso y control de territorio donde se evidencien resultados de la conservación y el ejercicio pleno de los derechos de los indígenas y las comunidades locales.

Adicionalmente, otras de las metas del Marco Global también contribuyen al cumplimiento de la meta 3. La meta 1, por ejemplo, menciona que la planificación territorial e inclusiva de la biodiversidad en áreas terrestres y marinas debe abordar las transformaciones en el uso de la tierra y los océanos, esforzándose por priorizar zonas prístinas vigentes y existentes. Así mismo, la meta 4, sobre la gestión y conservación de especies, motiva a diseñar e implementar medidas prioritarias de gestión para las especies amenazadas. Lo anterior busca mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones, entendiendo su

potencial adaptativo a través de la conservación *in situ*, las prácticas de conservación y la gestión sostenible, a fin de mitigar los conflictos de las intervenciones antrópicas sobre la vida silvestre y de generar nuevas estrategias de coexistencia.

Con base en la experiencia adquirida en la aplicación del proceso de reconocimiento de las OMEC, en 2023, la Fundación Natura diseñó y concertó un proyecto con el Centro de Monitoreo de la Conservación del Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP WCMC, por sus siglas en inglés), con el propósito de fortalecer aspectos de la ruta que se identificaron como débiles. El proyecto *Estrategias, herramientas y guías para el fortalecimiento de las OMEC en Colombia* tiene como objetivo general desarrollar e implementar estrategias, herramientas y guías para el fortalecimiento de las OMEC en el país, en colaboración con el Gobierno nacional (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y otros actores clave.

Esta es una propuesta de salvaguardas que acoge una serie de elementos por medio de los cuales ayudar a cualquiera que desee trabajar con las OMEC. En ese sentido, incluye apartados que posiblemente son similares a las políticas o planes de las organizaciones que desarrollan actividades con las OMEC.

Se invita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a otros actores interesados a que estudien en qué casos en los cuales están involucrados es necesario aplicar esta propuesta de salvaguardas. También, para que promuevan su cumplimiento o ampliación cuando se requiera, dada la enorme diversidad de iniciativas de conservación, OMEC potenciales, existentes en el país.



# Antecedentes normativos de las salvaguardas ambientales y sociales

La trayectoria de las salvaguardas ambientales y sociales ha sido un proceso dinámico y evolutivo, marcado por una creciente conciencia sobre la interdependencia entre el desarrollo y la sostenibilidad. Desde la Conferencia de Estocolmo de 1972 (Naciones Unidas, 1972), que marcó el inicio de la acción ambiental global, hasta la formulación de políticas por instituciones como el Banco Mundial en la década de 1980 (Banco Mundial, 1991), se ha observado una progresiva integración de consideraciones ambientales y sociales en los proyectos de desarrollo. El Banco Mundial (s.f.), a través de su Marco Ambiental y Social, ha desempeñado un papel crucial en este proceso. El MAS, adoptado en 2016 y efectivo desde 2018, busca proteger a las personas y el ambiente de los impactos adversos de los proyectos que financia, poniendo el relieve en la participación comunitaria y la transparencia (Banco Mundial, s.f.). Las políticas de salvaguarda del Banco, que incluyen la evaluación ambiental, la protección de hábitats naturales, el reasentamiento involuntario y la seguridad de las financiaciones, son herramientas esenciales para abordar los desafíos ambientales y sociales en los proyectos.

De esta manera, y gracias a los primeros esfuerzos del Banco Mundial, se empezó a extender la implementación de un sistema de gestión de mitigación de riesgos ambientales y sociales en proyectos. Con el sistema también se buscaba aumentar los impactos positivos del trabajo en el terreno desde la perspectiva de todas las partes interesadas, incluidas las comunidades. Los estándares de salvaguarda abordan temas específicos como la gestión del

riesgo ambiental y social, la participación de las partes interesadas, el mecanismo de reclamo, las restricciones de acceso y reasentamiento, los pueblos indígenas, la salud y seguridad de la comunidad, los recursos culturales, la protección de los hábitats naturales.

En Colombia, la Constitución Política de 1991 se destaca por su carácter garantista en la protección de derechos sociales y ambientales, y se alinea perfectamente con los objetivos de las salvaguardas. El artículo 7 de la Constitución reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación; mientras que el artículo 79 establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Asimismo, el artículo 80 obliga al Estado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Estos artículos proporcionan un marco sólido para la implementación de salvaguardas en el país.

Un ejemplo concreto de la implementación de salvaguardas en Colombia se encuentra en los proyectos REDD+. El Sistema Nacional de Salvaguardias, creado en Colombia y desarrollado con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), busca asegurar que las acciones de REDD+ se realicen de manera coherente con los principios de sostenibilidad social y ambiental. Este sistema incluye la implementación de medidas para proteger los derechos de las comunidades locales, garantizar la participación pública y promover la gestión sostenible de los bosques (PNUD, s.f.). La implementación de estas salvaguardas es esencial para mitigar los impactos negativos potenciales y

para garantizar que los beneficios de los proyectos REDD+ se distribuyan de manera justa y equitativa.

Además de lo anterior, el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) trasciende la mera formalidad de un procedimiento de consulta previa; se instituye como un derecho fundamental que salvaguarda la autodeterminación de los pueblos indígenas y tribales. Este derecho se halla consagrado en instrumentos internacionales de suma relevancia, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Naciones Unidas, 2007).

El CLPI opera como una salvaguarda preventiva, asegurando que los proyectos de desarrollo no infrinjan los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas y tribales. Al exigir que se obtenga el consentimiento informado de estas comunidades con anterioridad a la implementación de cualquier proyecto que pueda afectar sus territorios y modos de vida, el CLPI previene la ocurrencia de impactos negativos y garantiza que se lleven a cabo en un marco de respeto hacia sus derechos y culturas. Como bien lo plantea el PNUD (s.f.), el

CLPI “no es simplemente un trámite administrativo o un requisito legal, sino un derecho colectivo clave que puede fortalecer la autodeterminación de las comunidades indígenas y otorgarles el poder de decidir sobre el futuro de sus territorios y recursos”. Esto evidencia su inestimable valor como herramienta de salvaguarda. En palabras del Programa ONU-REDD (s.f.), “el CLPI no es solo un requisito normativo, sino un proceso continuo que permite que los Pueblos Indígenas participen activamente en las decisiones que afectan su territorio, sus medios de vida y su cultura”. Es claro el reconocimiento que se hace del papel fundamental del CLPI en la salvaguarda de estos territorios y la cultura.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 7 y 330, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación y el derecho de los pueblos indígenas a participar en la explotación de los recursos naturales en sus territorios. La Corte Constitucional, a través de sentencias clave como la SU-039 de 1997, T-039 de 2024 y la SU-123 de 2018, ha fortalecido el derecho a la consulta previa y ha reafirmado el CLPI como un derecho fundamental.



# Elementos de las salvaguardas ambientales y sociales para el proceso de identificación, reconocimiento y reporte de OMEC en Colombia



## Principios

Los principios de estas salvaguardas son los pilares de desarrollo para el trabajo con las OMEC. Por tanto, procuran guiar

el trabajo pensando en los distintos actores, actividades y contextos en lo que se vayan a ejecutar.

**Buena gobernanza:** brindar las garantías para reconocer los diversos ejercicios de gobernanza que se desarrollan en las OMEC. Véase el anexo 1 sobre tipos y principios de gobernanza desarrollados por Matallana y Cely (2025) para las OMEC.

**Participación efectiva:** se tienen condiciones habilitantes para que todas las personas involucradas en el proceso OMEC estén presentes en espacio de socialización y toma de decisión.

**Reconocimiento de la diversidad:** dar cuenta de las diferentes formas de pensar, vivir y estar en el territorio desde una visión generacional, cultural y social de las personas que estén vinculadas en los procesos de una OMEC.

**Transparencia:** la información sobre los procesos relacionados con las OMEC es clara y concisa para todas las personas involucradas en este proceso.

**Aplicación de enfoque interseccional:** brindar garantías para que pueblos étnicos; comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP); comunidades locales; campesinos; pescadores; mujeres, niños, niñas y jóvenes, y adultos mayores puedan participar en los espacios de toma de decisión y socialización de las OMEC teniendo en cuenta su diversidad.

## Objetivos de las salvaguardas para el proceso OMEC

- 1 Fortalecer la gobernanza y gestión de bosques y hábitats naturales en las áreas que cumplen con los cuatro criterios que constituyen la definición de OMEC, teniendo en cuenta el proceso para su reconocimiento y reporte.
- 2 Garantizar un marco de gestión de riesgos ambientales y sociales sobre la conservación efectiva *in situ* de la biodiversidad, independientemente de los objetivos del área, para mejorar los beneficios ambientales y sociales de los pueblos indígenas, las comunidades NARP y las comunidades locales.
- 3 Lograr la participación efectiva de los actores y partes interesadas, a través del acceso oportuno a la información en todos los procesos de identificación, nominación, reporte, seguimiento y monitoreo de las OMEC.

## Momentos de aplicación de las salvaguardas

**Previo a la aplicación de los criterios OMEC:** revisión de los criterios para la identificación de las OMEC, conociendo la fase de diseño de las medidas y acciones para garantizar las buenas prácticas, con el fin de prevenir afectaciones y traer varios beneficios.

Previo a la aplicación de los criterios, es necesario identificar qué actores de escala local están ejerciendo la gobernanza de la OMEC potencial o afectando de una u otra manera el área. En el cuadro 1 se resume la propuesta metodológica desarrollada por Matallana y Cely (2025), para la identificación de los actores relacionados con la OMEC. Este paso es una condición *sine qua non* para aplicar los criterios.

Una vez identificados los actores que ejercen la gobernanza, es preciso aplicar la primera salvaguarda: la obtención del consentimiento para llevar a cabo el resto del proceso de identificación, reconocimiento y reporte de la OMEC.

**Durante la aplicación de los criterios OMEC:** promover que todas las decisiones, actividades e interacciones relacionadas con la OMEC permitan el desarrollo de los derechos, el fortalecimiento de los tipos de gobernanza y su reconocimiento en relación con el estado de conservación y valoración de los ecosistemas.

**Posterior a la aplicación de los criterios OMEC:** identificar las condiciones y las acciones para mejorar en los territorios luego de la aplicación de los criterios OMEC. Se resalta que en el Ministerio de Ambiente cuenta con un correo electrónico ([info@minambiente.gov.co](mailto:info@minambiente.gov.co)) por medio del cual se reciben las preguntas, las quejas y las solicitudes. Incluso es el mismo correo para recibir las nominaciones OMEC. Desde ahí se canaliza y redirecciona toda solicitud externa.

## Cuadro 1. Identificación de actores de la estructura de gobernanza de una OMEC

La identificación de todos los actores en la estructura de gobernanza es crucial. La falta de inclusión y participación efectiva de algunos de ellos en la identificación, aplicación de los criterios y reporte de OMEC puede generar conflictos. Además, puede llevar a que se perciba la identificación, el reconocimiento y el reporte de una OMEC como un proceso impuesto por actores externos y ajenos a los esfuerzos de conservación que están llevando a cabo los actores locales.

En un primer paso del proceso se identifican los actores involucrados con la gobernanza de la OMEC potencial, agrupándolos en tres categorías principales:

- a) Los actores que toman las decisiones.
- b) Los actores que influyen o apoyan la toma de decisiones.
- c) Los actores que usan el área o llevan a cabo investigaciones y no participan en la toma de decisiones.

Solamente aquellos actores identificados como los que toman las decisiones son los que ejercen la gobernanza del área.



Con este ejercicio se evidencia qué actores o grupos de actores inciden o tienen derechos sobre el territorio, y quiénes son las personas a las que darles a conocer qué son las OMEC (e incluso otras formas de conservación); las implicaciones y los requerimientos (como el **consentimiento**), para el reconocimiento, nominación y reporte, y así decidir de forma informada y clara sobre cómo quieren dar a conocer o visibilizar los esfuerzos de conservación que se están realizando.

**Fuente:** tomado de Matallana y Cely (2025).



# Marco sobre la Gestión Ambiental y Social

El Marco sobre la Gestión Ambiental y Social es un instrumento a partir del cual se revisan las contribuciones, los beneficios, los riesgos y los impactos sociales y ambientales de una iniciativa o proyecto que busque identificar, fortalecer, reconocer o reportar una OMEC. Por lo tanto, plantea los principios, las normas, las guías y los procedimientos para reducir los riesgos e impactos que puedan afectar la gobernanza de los pueblos étnicos y comunidades locales con este reconocimiento internacional.

Además, el Marco plantea unas disposiciones para estimar los costos y los presupuestos económicos y sociales de los actores, pueblos étnicos, comunidades locales y partes responsables que inciden en la OMEC, que pueden ser observados en las guías para diseñar el componente socioeconómico de la Evaluación de Impactos y Contribuciones Ambientales y Sociales (EICAS), como se registra en el anexo 2. Este marco tiene cuatro componentes:

#### 1. Autodiagnóstico

#### 2. Mitigación

#### 3. Monitoreo

#### 4. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades

## Autodiagnóstico

Este primer componente busca una descripción integral de la OMEC, usando la información disponible sobre el área geográfica y sus componentes biofísicos, ecológicos y sociales suscritos en el anexo 3 (“Marco de gestión y gobernanza sobre la protección de bosques o hábitats naturales”). Durante la elaboración de la descripción inicial, que constituye la línea base o primer autodiagnóstico de la OMEC, se debe reflexionar sobre los posibles riesgos e impactos del proceso para cada actor. En consecuencia, se sugiere que se explicita la siguiente información:<sup>1</sup>

- Ubicación y extensión geográfica.
- Descripción de los elementos socio-culturales, institucionales, históricos, legales y políticos del contexto.
- Descripción del contexto biofísico, datos de las especies, hábitats, ecosistemas y servicios derivados de los ecosistemas presentes en el área geográfica.
- Caracterización de los recursos culturales físicos existentes o de los lugares en los que pueden estar presentes.
- Identificación de las formas de participación desde las escalas institucionales, políticas y de gestión de conflictos instaladas, para

<sup>1</sup> No sobra resaltar que mucha de la información que se recoge también es solicitada al contestar las preguntas orientadoras de aplicación de los criterios OMEC.

garantizar la participación de los interesados locales en la gestión de los recursos naturales y culturales de la OMEC potencial.

- Mención del tipo y alcance de las actividades de conservación en la OMEC potencial.
- Clasificación del tipo de usos y dependencia de los medios de vida

locales de los ecosistemas y otros recursos naturales en el área geográfica donde se encuentra la OMEC potencial.

- Descripción del bosque u otros productos de recursos naturales que son claves para los pueblos indígenas o comunidades locales que vivan dentro o cerca de la OMEC potencial, incluyendo las valoraciones y usos de esta área desde la perspectiva de las mujeres.

## Mitigación

Las salvaguardas deben incluir las medidas viables y rentables para el uso sostenible de las OMEC y adecuadas para su conservación. Para ello, debe diseñarse una matriz de riesgos (anexo 4) que contemple el trabajo previo asociado con la aplicación de sus criterios de identificación, así como de los conflictos y tensiones en las OMEC y sus territorios. De esta forma, se sugieren elementos que analicen los alcances en términos de potencialidades y recomendaciones para su verificación:

- Identificación en una matriz de riesgos de los impactos sociales y ambientales que puedan afectar al tipo de gobernanza de la OMEC y a los actores que la ejercen.

- Descripción con detalles técnicos sobre cada medida de mitigación: 1) tipo de impacto con el que se relaciona y las condiciones requeridas y 2) tipo de riesgos y acciones de mitigación del riesgo.

- Visibilización de cualquier impacto ambiental y social que interfiera en el ejercicio pleno de los tipos de gobernanza de los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres.

- Inclusión de cómo se implementará el proceso de CLPI propuesto específicamente por Anaya (2025) para las OMEC (cuadro 2), con el fin de proteger los derechos étnico-territoriales y los intereses colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

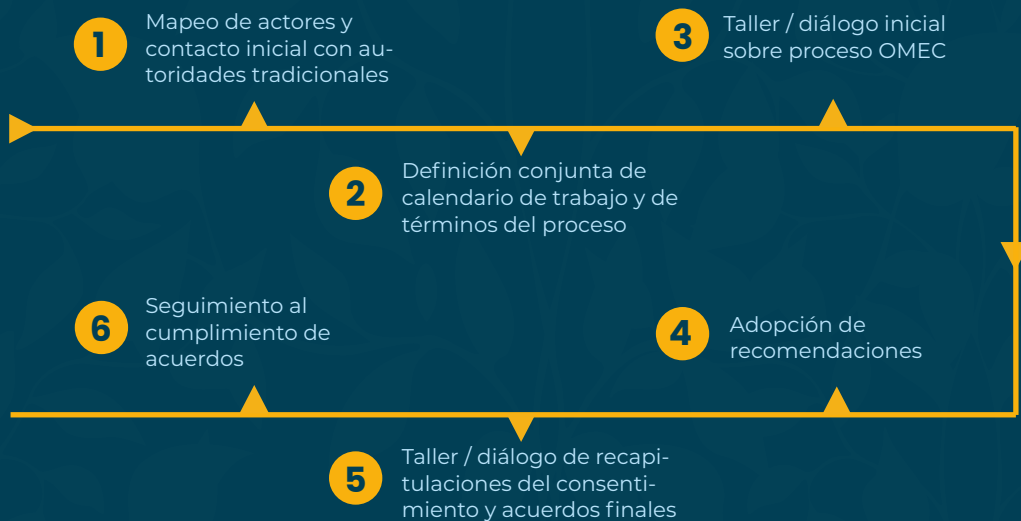
## Cuadro 2. Consentimiento

En la Decisión 14/8 del Convenio de Diversidad Biológica (2018) se hace referencia a que el reconocimiento de las OMEC “debería hacerse luego de una consulta apropiada con las autoridades de gobernanza pertinentes, los propietarios de tierras, los titulares de derechos, los interesados directos y el público”. Y agrega que este reconocimiento en territorios de pueblos indígenas y comunidades locales debe basarse en su autoidentificación y con “su consentimiento libre, previo, y fundamentado, según proceda, y en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales, así como las obligaciones internacionales aplicables”.

Anaya (2025) analizó la aplicabilidad en el contexto colombiano de estas dos recomendaciones consignadas en la Decisión 14/8. Encontró que la Corte Constitucional especificó que el derecho a consulta libre, previa e informada se debe garantizar cuando se esté frente a una afectación directa e intensa sobre la comunidad étnica o su territorio.

Si bien el proceso de identificación, reconocimiento y reporte de una OMEC en territorios indígenas no representa una afectación directa e intensa como la caracterizada por la Corte Constitucional, Anaya (2025) recomienda al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que decida cómo promueve este estándar de participación y de autodeterminación de grupos étnicos para dotar de legitimidad al proceso.

Para ello sugiere abrir espacios de discusión y concertación con organizaciones étnicas, los otros miembros del grupo facilitador, la Mesa Ampliada OMEC, entre otros (incluyendo a otras instituciones del Estado, si así se considera). Además, este autor plantea un procedimiento para la obtención del CLPI, que se resume en la siguiente figura.



En caso que el Ministerio de Ambiente decida no promover el CLPI, Anaya (2025) recomienda que, en todos los casos, se haga un esfuerzo por incorporar la mayor parte de los pasos sugeridos para la obtención del CLPI o para la obtención de un consentimiento simple, que no es el CLPI. En el anexo 2 se especifica por tipos de actores gubernamentales, no gubernamentales, comunitarios, étnicos y campesinos si aplicaría consentimiento simple o CLPI.

**Fuente:** tomado de Anaya (2025).

## Monitoreo

El seguimiento social y el monitoreo ambiental permiten brindar información sobre las acciones presentes en las OMEC y su sostenibilidad a largo plazo. Para el efecto se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones y preguntas:

- La descripción específica y los detalles técnicos de las medidas de seguimiento y monitoreo.
- Los parámetros que desean ser medidos. ¿Qué parámetros se tendrán en cuenta o de qué forma serán determinados?
- Los métodos usados. ¿Cómo se incluyen en la gobernanza de los actores locales? ¿Harán parte del diseño de estos métodos? ¿Cómo se mide la gobernanza? (Véase cuadro 3).
- Las frecuencias de las mediciones. ¿Qué herramientas de seguimiento y evaluación se tendrán? ¿Cómo será apropiado este instrumento por parte de las comunidades?





### Cuadro 3. Principios para el análisis de la gobernanza de las OMEC

La gobernanza se incluye como uno de los elementos de la definición del criterio B para la identificación de OMEC (gobernada y gestionada), considerando que los principales agentes de cambio e impulsores de procesos de conservación son los actores que toman las decisiones sobre este tipo de áreas. En ese sentido, es necesario que todos los sujetos de derechos puedan participar eficazmente en los procesos de toma de decisiones que afectan su territorio.

A partir del reconocimiento de la importancia de la gobernanza para la conservación de la biodiversidad, se ha buscado comprender de qué modo y en qué condiciones se generan resultados positivos para la sostenibilidad de los recursos naturales y para el bienestar social de las comunidades. El Convenio de Diversidad Biológica entiende que hay una *buena* gobernanza cuando “las decisiones se adoptan y aplican de manera legítima, competente, inclusiva, justa, con un sentido de visión y responsabilidad (rendición de cuentas), respetando al mismo tiempo los derechos” (2018, p. 8).

En el contexto colombiano, se consolidó la *Guía para el análisis de gobernanza de las OMEC en Colombia* (Matallana & Cely, 2025), que reflexiona sobre cómo está funcionando la gobernanza de los procesos de conservación, con base en diez principios identificados y adaptados al contexto nacional. En la guía se describe un paso a paso y se plantean preguntas de reflexión sobre cada uno de los principios propuestos, lo que permite un análisis completo de la gobernanza del área. Los principios identificados son:

Principio	Definición
<b>Responsabilidad</b>	Los actores aceptan y cumplen sus responsabilidades en la toma de decisiones e implementación de acciones de conservación en el área.
<b>Confianza</b>	Las decisiones y los procesos para llegar a ellas generan confianza, se comunican de forma abierta, clara y oportuna, y existen canales de comunicación para atender las dudas o inquietudes sobre el área.
<b>Respeto a la diversidad y reconocimiento de los derechos</b>	Hace referencia al reconocimiento de los derechos y las distintas formas de vida, pensamiento y participación de los pueblos étnicos, comunidades locales, mujeres, niños, niñas y jóvenes.
<b>Participación</b>	El arreglo de gobernanza permite la inclusión e incidencia de los actores interesados en los procesos de toma de decisiones sobre el área
<b>Adaptabilidad</b>	Reflexión sobre el funcionamiento del proceso de conservación, de forma tal que se aprovechan oportunidades y manejan los riesgos, amenazas y conflictos y se incorporan aprendizajes y experiencias previas.
<b>Distribución</b>	Los beneficios (monetarios y no monetarios) del área se distribuyen de forma justa entre los actores, y los impactos negativos se mitigan de forma efectiva.
<b>Legitimidad y liderazgo</b>	El arreglo de gobernanza y sus líderes son reconocidos y respetados por todos los actores interesados, ya sea por una norma, procedimiento interno o tradiciones. A su vez, los líderes promueven el empoderamiento y facilitan la participación de los actores interesados.
<b>Capacidad</b>	Los actores cuentan con los conocimientos, habilidades y recursos para tomar decisiones y ejecutar sus responsabilidades en el área.
<b>Cooperación</b>	El arreglo de gobernanza permite que actores involucrados trabajen juntos de manera coordinada para alcanzar los objetivos comunes, promoviendo sinergias con actores externos (diferentes sectores y escalas).
<b>Apropiación o sentido de pertenencia</b>	Los actores interesados están comprometidos con la conservación del área o cuentan con un sentido de pertenencia al área.

## Desarrollo y fortalecimiento de capacidades

A fin de continuar con el sostenimiento de las OMEC, se debe evaluar el impacto social y ambiental, identificando las capacidades y potencialidades de estas áreas para la conservación. Por eso, la ELCAS (anexo 2) es útil en la identificación de los impactos y en la evaluación de las contribuciones o beneficios ambientales y sociales de los ejercicios de gobernanza de las OMEC, porque verifica las medidas adecuadas de valoración, gestión y supervisión, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Las estructuras de participación que existen sobre la planificación y ordenamiento territorial.
- La articulación entre los ecosistemas y los actores territoriales (es decir, la bioculturalidad de pueblos étnicos y comunidades locales).
- La mirada crítica hacia las potencialidades o fortalezas de los tipos de gobernanza.
- La adaptación e innovación de los tipos de gobernanza por los actores territoriales en las OMEC.





# Plan para la Participación de las Partes Interesadas

Este plan debe evidenciar cómo los actores territoriales y partes interesadas pueden contribuir significativamente al diseño e implementación de proyectos asociados con OMEC. Para ello, se invita

a reflejar la intensidad, la escala de compromiso y la participación de las partes interesadas (véase cuadro 1). Como requisitos para su implementación se sugieren:

- Adquirir compromisos con los actores territoriales y partes interesadas durante el ciclo de vida del proyecto y esbozar posibles acuerdos posteriores.
- Comprometerse con el desarrollo de consultas clave entre todos los actores territoriales y las partes interesadas. Sobre todo, cuando el proyecto afecte los derechos e intereses, tierras, recursos y territorios de pueblos indígenas.
- Garantizar el CLPI (véase cuadro 2 y Anaya [2025] para mayor información y detalle en la propuesta metodológica).
- Proporcionar a los actores territoriales y las partes interesadas información oportuna, comprensible y accesible, además de consultarlos teniendo en cuenta su diversidad cultural, sin manipulación, interferencia, coerción, discriminación ni intimidación.
- Identificar en la planificación y participación de los actores territoriales y partes interesadas sus contribuciones, la divulgación de la información, su consulta respectiva para bordar preguntar y reclamos, y su debida notificación.

Se sugiere implementar la identificación de gobernanza (véase anexo 1) y los derechos étnicos territoriales de los pueblos indígenas, campesinos, afrodescendientes, palenqueros, raizales y pescadores, buscando entender sus visiones, conocimientos y prácticas tradicionales y

ancestrales como sujetos de derechos. Esto constituye la base de un plan de las partes interesadas que involucre una dimensión integral de la gestión y gobernanza ambiental y social de la OMEC en cuestión.

## Definiciones

Las siguientes son las definiciones que se sugieren como base fundamental del Plan para la Participación de las Partes Interesadas:

**Partes interesadas:** son los actores territoriales, personas y grupos involucrados en el proyecto de los casos pilotos de las OMEC; incluso aquellas que puedan tener interés en este proyecto o su influencia en los resultados desde diversos aportes. Estos actores territoriales involucran pueblos indígenas y comunidades locales previamente mencionados, así como entidades gubernamentales a diferentes escalas, líderes, organizaciones de la sociedad civil, empresas y academia.

**Análisis de personas interesadas:** es la identificación de los actores territoriales (pueblos indígenas, NARP y comunidades locales) y las partes interesadas, a fin de establecer sus intereses en los casos pilotos de las OMEC y su influencia en los resultados del proyecto. Esto brinda las bases para planificar la participación durante el ciclo del proyecto.

**Personas afectadas por el proyecto:** aquí están presentes aquellas personas que tengan impactos y contribuciones que involucren los riesgos sociales y ambientales de la EICAS. Las partes interesadas incluyen los actores territoriales, definidos en pueblos étnicos y comunidades locales mencionadas.

## Compromisos entre las partes interesadas

Las partes interesadas deben participar activamente de los proyectos, programas e iniciativas de financiación; por lo tanto, es importante crear un compromiso entre las partes interesadas, teniendo en cuenta:

- 1 Identificación de sus intereses.
- 2 Definición de las partes interesadas.
- 3 Priorización de las partes interesadas.
- 4 Métodos de notificación y participación.
- 5 Actividades previas de participación de las partes interesadas.
- 6 Plan de participación de las partes interesadas.
- 7 Cronograma.
- 8 Recursos y responsabilidades.
- 9 Mecanismos para la presentación de reclamos.
- 10 Supervisión y notificación.



# Mecanismo de quejas y reclamos

Las partes involucradas en los proyectos relacionados con las OMEC deberán acordar y definir los canales de comunicación oficiales para el trámite de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) asociados. Cualquier parte que se adhiera, deberá definir un canal oficial de comunicación de PQRS y seguir los lineamientos definidos.

Teniendo en cuenta el tipo de proyecto relacionado con las OMEC, la atención de PQRS se atenderán de la siguiente manera:

Se debe enviar cualquier notificación a través del correo: **info@minambiente.gov.co**



# Plan de acción de género

Otro de los grandes compromisos internacionales adquiridos y ratificados por el Convenio de Diversidad Biológica, a través del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal, sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, es la integración del *enfoque de género* en los procesos, para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad. Por ello, en el país se construyó la actualización del Plan de Acción de Biodiversidad de Colombia al 2030 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2024). En este documento se incluyen las múltiples apuestas que buscan generar rutas participativas plenas y efectivas para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Así, la apuesta 4, donde la gobernanza, corresponsabilidad y movilización de recursos son un compromiso para la gestión colectiva y biocultural de los territorios, se plantea que desde la Meta Nacional 5, para el 2030, se habrá alcanzado el 34 % de conservación y gestión de las áreas terrestres, aguas continentales y marinas costeras a través de las áreas protegidas, OMEC y territorios indígenas, afrodescendientes, campesinos y pescadores, a efectos de fortalecer sus derechos territoriales, así como proteger sus liderazgos ambientales.

En sus territorios, la experiencia y conocimiento de las mujeres indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras, campesinas y pescadoras construyen propuestas clave para la gestión colectiva y biocultural de las OMEC. Por otra parte, a escala nacional, encontramos un marco de políticas públicas (Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Hu-

manos, 2019) que han abordado las cuestiones sobre género y que apuestan por una mayor comprensión y aplicación de la gobernanza con enfoque de género para las mujeres:

- Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia de la Vida.
- Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.
- Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País 2022.
- Ley 70 de 1993, por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
- Política de Participación Social en la Conservación.
- Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Estrategia Climática de Largo Plazo 2050 de Colombia.
- Contribución Determinada a Nivel Nacional NDC 2020.
- Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia.
- Lineamientos de Género en la estrategia de transición justa de la fuerza laboral de Colombia.
- Lineamientos de género para el sector minero energético (Ministerio de Minas y Energía, 2020).
- Política y derechos humanos del sector minero energético.
- Sistema Nacional de Mujeres.

Este Plan de Acción de Género para el proceso OMEC en Colombia propone fortalecer los ejercicios territoriales alrededor de la biodiversidad. Se busca resaltar el papel de las mujeres indígenas, afrodescendientes, negras, raizales,

palenqueras, campesinas y pescadoras, y hacer evidente su valor y vínculos con el cuidado, conservación y protección de los recursos naturales. De esta forma se avanza en el cierre de las inequidades y desigualdades de género.

## Deficiencias y desafíos asociados con los conflictos de la gobernanza de las mujeres

**Acceso limitado a los recursos naturales:** en las zonas rurales, las mujeres dependen directamente de los recursos naturales para sostener medios de vida, a través de actividades como pesca, agricultura y uso de plantas medicinales. La baja gobernanza y gestión del territorio puede reducir la disponibilidad de los medios de vida, afectando su participación en el cuidado del territorio.

**Problematización de los papeles de género asignados tradicionalmente:** el escaso reconocimiento de las mujeres como líderes de procesos territoriales, la toma de decisiones y en los escenarios de participación invisibiliza la carga reproductiva, comunitaria y productiva que tienen las mujeres rurales. Esto repercute en su baja valoración sobre las labores de cuidado y procesos organizativos territoriales, que deberían facilitar su empoderamiento y la garantía del ejercicio de sus derechos.

**Incidencia limitada sobre la propiedad y trabajo de la tierra:** las mujeres rurales tienen grandes problemas con el acceso y posesión y titularidad de la tierra; no se reconocen sus contribuciones al desarrollo y economía local. Por ende, al faltar la tenencia efectiva de la tierra, se dificulta su manejo y control desde ejercicios como la agricultura, así como la conservación de los ecosistemas de los que ellas y sus familias son beneficiarias.

**Limitaciones para la participación plena y efectiva en la toma de decisiones:** la valoración de las acciones e incidencia que han tenido las mujeres para la conservación requiere un análisis de las capacidades, las facilidades y los obstáculos que las mujeres rurales tienen a la hora de participar en la creación, diseño y aplicación de instrumentos de gestión y ordenamiento territorial. A partir de este análisis, es posible caracterizar las limitaciones en su participación plena y efectiva en procesos de toma de decisiones.

**Incremento de las violencias basadas en género:** entre menos se fortalezca la gobernanza de las mujeres sobre procesos de conservación y protección del ecosistema, habrá mayores desigualdades, por la limitación del acceso a la información, la baja participación en espacios de toma de decisión y su poca incidencia sobre las formas de organización y aprovechamiento del territorio.

**Pérdida de la biodiversidad y derechos territoriales colectivos:** la pérdida de biodiversidad, en particular la de ecosistemas, repercute fuertemente en los medios de vida de las mujeres que pertenecen a pueblos indígenas o comunidades locales. Si se mantiene este escenario, también se vulneran los derechos territoriales de las mujeres. Entonces, sus acciones para una mejor gestión y gobernanza de los ecosistemas pueden continuar invisibilizadas.

**Fragilidad en los sistemas alimentarios:** las mujeres de los pueblos indígenas y comunidades locales están a cargo de la soberanía y seguridad alimentarias de sus territorios, a través de la agricultura, la pesca, la ganadería y la recolección de especies de fauna y flora. Si hay una mínima gobernanza y gestión de los ecosistemas y recursos naturales para la alimentación y sostenibilidad de los medios de vida, las mujeres y sus familias se verán afectadas por el aumento de carga de trabajo doméstica y el bajo reconocimiento de otras labores de cuidado que están estrechamente relacionadas con el sostenimiento de sus territorios y el uso aprovechable de sus sistemas alimentarios.

**Agotamiento de los medios de vida y recursos naturales:** una reducción en la disponibilidad de recursos naturales —como el agua, los alimentos y las plantas medicinales— les limitará a las mujeres y sus familias alcanzar su sustento diario. Si no se toman en cuenta alternativas sostenibles de aprovechamiento de los recursos naturales, se incrementarán las brechas de inequidad y desigualdad entre mujeres y hombres de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Detrimento de los conocimientos ancestrales:** las mujeres rurales son dueñas de conocimientos tradicionales y ancestrales asociados con el manejo, uso y control de la biodiversidad. Si hay bajas capacidades de gobernanza y gestión del territorio, esos conocimientos pueden perderse y afectar el tejido comunitario.

**Consecuencias negativas a la salud y supervivencia:** debido a la intensificación de las actividades extractivas a gran escala (agricultura, minería, pesca y ganadería), las mujeres de los pueblos indígenas y comunidades locales están expuestas a la contaminación del agua, el suelo y el aire. Esta situación propicia afectaciones a la salud desde enfermedades digestivas hasta complicaciones en el embarazo.

**Mal tratamiento de residuos sólidos y orgánicos, aguas residuales y limitaciones de saneamiento básico:** el manejo inapropiado de los residuos sólidos orgánicos está contaminando los recursos naturales, especialmente, el agua. Esto afecta los vínculos de las mujeres sobre la gestión de los recursos, pues la contaminación del agua incrementa su carga laboral y triplica las labores de cuidado en sus familias, comunidades y ecosistemas.

# Principios de trabajo sensibles al género

Para llevar a cabo acciones sensibles al género, se sugiere trabajar con estos principios:

➤ **Enfoque territorial:** es una lectura que tiene en cuenta el contexto del área geográfica y las relaciones sociales que se articulan con valoraciones diferenciadas provenientes de un grupo social.

➤ **Igualdad de género:** es un derecho que visibiliza las mismas condiciones y oportunidades para las mujeres, grupo LGBTIQ+ y otras poblaciones que históricamente han sido minoritarias.

➤ **Deberes estatales y corresponsabilidad en el marco de la crisis climática:** son obligaciones por parte de las instituciones gubernamentales sobre las formas de atención a la adaptación y mitigación de las comunidades en el cambio climático.

➤ **Principio de prevención:** este se define como la garantía para adoptar medidas anticipadas frente a una situación que pueda vulnerar los derechos de las mujeres, población LGBTIQ+, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

➤ **Principio de progresividad y no regresividad:** se entiende como una garantía que procura que los derechos humanos no se reduzcan, sino que primen ante la presentación de una situación de riesgo que atente contra su cumplimiento.

➤ **Principio de responsabilidad intergeneracional:** se entiende como un canal de información que pretende informar, divulgar e involucrar a diferentes generaciones en la transmisión de conocimiento.

➤ **Principio del agua para la vida:** es una garantía para facilitar el acceso y distribución del agua como recurso de uso común.

➤ **Sostenibilidad ecológica, social y cultural:** es un escenario donde las acciones involucradas hacia la conservación están situadas a largo plazo, buscando mejorar y beneficiar los sentidos y valoraciones de una población.

➤ **Principio de solidaridad (responsabilidad diacrónica y sincrónica):** alude a los compromisos de largo plazo que impliquen el trabajo colectivo y el cumplimiento de metas definidas de forma consensuada en una comunidad o grupo, a fin de visibilizar su larga durabilidad, independiente de los factores que puedan afectarle.

➤ **Buena fe y acceso a información:** busca garantizar la transparencia sobre el acceso, el manejo y la distribución de datos como parte de los derechos líderes y lideresas socioambientales.

➤ **Principio de participación diferencial y gradual:** se tendrá en cuenta y se valorará la diversidad de poblaciones y contextos que estén involucrados en un escenario de cooperación.

## Breve descripción de los elementos clave del Plan de Acción de Género para las OMEC

Este plan plantea como elementos clave:

- Fortalecimiento de capacidades para la gestión y gobernanza territorial: impulsar la igualdad de género en los espacios de toma de decisiones e implementar acciones relacionadas con gobernanza (tabla 1) y gestión de la biodiversidad, a fin de que las mujeres rurales (pueblos indígenas y comunidades locales) tengan acceso igualitario y equitativo a recursos, beneficios y conocimientos.
- Participación igualitaria y equitativa: fomentar los principios de participación real y equitativa de mujeres y hombres en las actividades relacionadas con las OMEC, desde el autorreconocimiento, la planificación, la organización y el sostenimiento del área.

➤ Producción y uso de conocimientos: fortalecer el uso de datos y de la información generada en el proceso de las OMEC, desde un enfoque de género que revise y evidencie (de manera diferenciada) las contribuciones de las mujeres a la gobernanza y gestión de la biodiversidad.

➤ Promoción de acciones específicas y recursos: motivar la identificación de los beneficios, alcances y recomendaciones en el proceso de las OMEC, desde acciones específicas que trabajen las desigualdades de género y ayuden a asignar recursos para la integración del enfoque de género en las OMEC.

**Tabla 1.** Elementos clave para visibilizar acciones de género en los indicadores de gobernanza de las OMEC

Elementos clave	Indicador en gobernanza
Fortalecimiento de capacidades para la gestión y la gobernanza territorial	Años de experiencia de las mujeres en áreas o figuras de ordenamiento territorial
Participación igualitaria y equitativa	Número de espacios de participación o acciones vinculantes de mujeres en relación con la gobernanza
Producción y uso de conocimiento	Sistemas de conocimiento tradicional y ancestral sobre OMEC desde cada contexto
Promoción de acciones específicas y recursos	Acceso a fondos u oportunidades de financiación

## Análisis de género para las OMEC

- Identificar políticas, marcos de acción, compromisos estratégicos, condiciones habilitantes, arreglos institucionales y procesos que apoyen la verificación, el apoyo y el fortalecimiento de las gobernanzas de las OMEC. Estas herramientas deberán aportar al cierre de las brechas de género relacionadas con la gestión de la biodiversidad, al analizar los papeles, las necesidades, las habilidades y los intereses de hombres y mujeres en el marco de la participación efectiva; así como el acceso a recursos, oportunidades y servicios ecosistémicos que propone la biodiversidad.
- Generar, recopilar y utilizar datos desagregados con enfoque de género para comprender mejor las características y necesidades específicas de mujeres y hombres en relación con la gobernanza y la gestión de la biodiversidad de las OMEC.
- Reconocer a las mujeres campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras (comunidades locales) e indígenas en su diversidad en todos los escenarios de toma de decisiones e incidencia sobre los procesos de gobernanza que incluyen la planificación y manejo territorial de las OMEC.
- Continuar con la integración del enfoque de género transversal e interseccional en el marco de todas las acciones de gestión y gobernanza de la biodiversidad, buscando la asignación de recursos financieros y técnicos para apoyar a las OMEC. El objetivo es promover la igualdad de género y el establecimiento de indicadores específicos sobre la gobernanza con enfoque de género que permitan evaluar el progreso de la integración de este en temas de biodiversidad.





# Bibliografía

- Anaya, J. S. (2025). *El consentimiento en el proceso OMEC en Colombia: Guía práctica para su gestión y documentación*. UNEP WCMC, Fundación Natura y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Andrade Pérez, G. I., & Castro, L. G. (2012). Degradación, pérdida y transformación de la biodiversidad continental en Colombia: Invitación a una interpretación socioecológica. *Ambiente y Desarrollo*, 16(30), 53-71.
- Banco Mundial. (1991). *Operational Directive 4.01: Environmental Assessment*.
- Banco Mundial. (s.f.). *Políticas ambientales y sociales*. <https://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-policies>
- Casas, J.A., & Pinilla, J. (2022). *Hoja de ruta del Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia*. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe & Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). *Cambio climático y derechos humanos: Contribuciones desde y para América Latina y el Caribe*. <https://share.google/TrMTvzINeGyjprmlU>
- Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1987). *Nuestro Futuro Común*.
- Comisión Nacional de Política Económica y Social (Conpes) (2022, 18 de abril). *Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país 2022* [documento 4080].
- Constitución Política de Colombia de 1991*.
- Convenio de Diversidad Biológica. (2018). *Protected areas and other effective area-based conservation measures (Decision 14/8)*. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-en.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia. (1997). Sentencia SU-039 de 1997.
- Corte Constitucional de Colombia. (2018). Sentencia SU-123 de 2018. <https://derechosenelterritorio.com/wp-content/uploads/2021/02/123-pdf-espanol.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-039 de 2024. <https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2024/03/corte-constitucional-de-colombia-modifica-reglas-de-consulta-previa>

Decreto 116 del 29 de junio de 2022, “Por medio del cual se adiciona el Título 9 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, para establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de las Mujeres”. Presidencia de la República de Colombia.

Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Metodologías para el costeo de medidas de adaptación (NDC)*. Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento Nacional de Planeación.

Gobierno de Colombia. (2017). *Plan Marco de Implementación Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. (2017).

Gobierno de Colombia. (2021). *Estrategia climática de largo plazo de Colombia E2050 para Cumplir con el Acuerdo de París*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Departamento Nacional de Planeación, Agencia Francesa de Desarrollo, Expertise France.

Gómez-S., R., Chaves, M. E., Ramírez, W., Santamaría, M., Andrade, G., Solano, C., & S. Aranguren (Eds.) (2021). *Evaluación nacional de biodiversidad y servicios ecosistémicos de Colombia*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Centro Mundial de Monitoreo para la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de la República Federal de Alemania.

Ley 2273 de 2002, “Por medio de la cual se aprueba el ‘Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe’, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018”.

Ley 70 de 1993, “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”.

Ley 731 del 14 de enero de 2002, “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”.

Matallana, C., & Cely, A. (2025). *Propuesta metodológica para la identificación del tipo de gobernanza y el análisis de la gobernanza de OMEC en Colombia: Guía para su aplicación*. UNEP WCMC, Fundación Natura y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Matteucci, S. D. (2011). En el año de la biodiversidad: ¿Es la pérdida de biodiversidad un problema biológico-ecológico? *Fronteras*, 10(10), 1-12. <http://hdl.handle.net/11336/115301>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, & ProNDC. (2022). *Apoyo al cumplimiento de las metas climáticas de Colombia por parte de la cooperación Técnica Alemana para el Desarrollo (GIZ)*.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024). *Plan de Acción de Biodiversidad de Colombia al 2030*. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/Plan-Accion-Biodiversidad-Colombia-2030.pdf>

Ministerio de Minas y Energía. (2020). *Lineamientos de género para el sector minero energético*.

Naciones Unidas. (1972). *Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano*.

Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales*.

Organización Internacional del Trabajo. (2017). *Instrumentos para la igualdad de género*. <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2001). *Política de Participación Social en la Conservación*. <https://share.google/ITtBbsQXXWXN9EfXT>

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia de la Vida.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s.f.). *Guía de consentimiento libre, previo e informado*.

Programa ONU-REDD. (s.f.). *El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) para REDD+ en acción: experiencias y lecciones aprendidas en ALC*. <https://www.un-redd.org/multi-media-stories/el-consentimiento-libre-previo-e-informado-clpi-para-redd-en-accion>

Resilience Alliance Initiative for Transitioning Urban Systems towards Sustainable Futures. (2007). A research prospectus for urban resilience. <https://share.google/4B16yIUJFhSfqsj9I>

Rico, M. N. (1998). *Género, medio ambiente y sustentabilidad del desarrollo*. Naciones Unidas. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5867/1/S9800082\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5867/1/S9800082_es.pdf)

Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2001). *Política de participación social en la conservación*. Parques Nacionales de Colombia. <https://justiciaambientalcolombia.org/wp-content/uploads/2012/09/polc3adtica-de-participac3b3n-social-en-la-conservac3b3n2.pdf>



# Anexos

## Anexo 1a. Tipos de gobernanza adaptados al contexto de las OMEC en Colombia

Tipo de gobernanza	Subtipos	Definición	Ejemplos
A. Gobernanza por parte de entidades públicas	Entidad o entidades públicas del orden nacional o subnacional (regional, departamental o municipal).	Uno o más organismos gubernamentales detentan la autoridad y la responsabilidad, y rinden cuentas por la gestión del área. Determinan sus objetivos de conservación y ejecutan su plan de gestión.	<p>Área gestionada por un ministerio, una corporación autónoma regional, una gobernación o un municipio.</p> <p>Área gestionada por una combinación de entidades públicas.</p>
	Entidad o entidades públicas del orden nacional o subnacional con participación informal de otros actores.	La autoridad principal de toma de decisiones recae en una o varias entidades públicas; mientras que otros actores (comunidades, propietarios privados, ONG, sector productivo) participan únicamente de forma consultiva o informal, sin incidencia directa en las decisiones de gestión y manejo.	Área en la cual comunidades locales, propietarios privados y ONG participan en procesos de restauración o uso sostenible, pero la decisión final sobre el manejo corresponde a la autoridad pública.
B. Gobernanza compartida	Compartida colaborativa	Un actor principal lidera la toma de decisiones, pero colabora y consulta con otros. Los otros actores pueden influir, proponer, asesorar, pero no comparten el poder de decisión de manera plena.	Un área gestionada por una autoridad gubernamental que consulta regularmente a comunidades, ONG o propietarios privados para diseñar políticas, pero mantiene la autoridad final para tomar las decisiones.
	Compartida conjunta	Todos los actores participan conjuntamente en la toma de decisiones a través de un órgano común (como una junta o comité), con voz y voto equitativo. El poder se distribuye de manera que ningún actor puede decidir de forma unilateral, garantizando un ejercicio real de gobernanza colectiva.	<p>Un área en la cual un comité conformado por diferentes actores (comunidades étnicas y locales, autoridades ambientales y ONG) toma las decisiones (e.g. sitios Ramsar y reservas de biosfera).</p> <p>Áreas públicas en comodato que cuentan con un órgano de decisiones conjunto entre las entidades públicas y la privada que la maneja.</p> <p>Áreas públicas en las que el manejo se realiza conjuntamente con una ONG o comunidad.</p>

C. Gobernanza privada	ONG o empresa	Son áreas en las que una organización no gubernamental o una empresa adquiere, administra o destina terrenos de su propiedad para la conservación de la biodiversidad.	Áreas compradas por empresas del sector energético o extractivo como compensación ambiental. Áreas compradas o donadas a ONG ambientales para desarrollar proyectos de investigación y conservación.
	Persona o familia	Se trata de predios que, por decisión voluntaria de una persona o familia, se destinan a la conservación.	Todo o parte de un predio que es destinado a la conservación por familias o personas.
D. Gobernanza por pueblos indígenas y comunidades locales	Comunidades indígenas	La gobernanza está en manos de los pueblos indígenas a través de sus autoridades tradicionales (cabildos, consejos de gobierno, autoridades mayores), quienes toman las decisiones sobre el uso, manejo y conservación de sus territorios, de acuerdo con sus normas propias y planes de vida.	Parte o toda el área de resguardos indígenas (territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales): reconocidos internacionalmente como espacios donde las comunidades protegen biodiversidad a partir de sus prácticas culturales.
	Comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras	La gobernanza se ejerce a través de los consejos comunitarios u otras estructuras propias de decisión mediante las cuales definen las normas para el manejo de la biodiversidad, en función de su cultura, autonomía y proyectos de vida.	Consejos comunitarios gestionan territorios colectivos, con iniciativas de conservación comunitaria y acuerdos de uso sostenible de bosques.
	Comunidades campesinas	La gobernanza la ejercen organizaciones campesinas en territorios de uso colectivo o de ocupación histórica, donde gestionan la tierra y los recursos naturales a través de figuras reconocidas por el Estado o de facto, con base en la producción sostenible y la conservación.	Zonas de reserva campesina (ZRC): figura legal reconocida por la Ley 160 de 1994, donde las comunidades campesinas planifican el uso de sus territorios integrando producción agroecológica, restauración y conservación. Iniciativas locales de conservación campesina en fincas colectivas.

**Fuente:** tomado de Matallana y Cely (2025).

## Anexo 1b. Principios de gobernanza propuestos para las OMEC colombianas

Principio	Definición
Responsabilidad	Los actores aceptan y cumplen sus responsabilidades en la toma de decisiones e implementación de acciones de conservación en el área.
Confianza/transparencia	Las decisiones y los procesos para llegar a ellas generan confianza, se comunican de forma abierta, clara y oportuna, y existen canales de comunicación para atender las dudas o inquietudes sobre el área.
Respeto a la diversidad y reconocimiento de los derechos	Hace referencia al reconocimiento de los derechos y las distintas formas de vida, pensamiento y participación de los pueblos étnicos, comunidades locales, mujeres, niños, niñas y jóvenes.
Participación	El arreglo de gobernanza permite la inclusión e incidencia de los actores interesados en los procesos de toma de decisiones sobre el área
Adaptabilidad	Reflexión sobre el funcionamiento del proceso de conservación, de forma tal que se aprovechan oportunidades y manejan los riesgos, amenazas y conflictos, incorporando aprendizajes y experiencias previas.
Distribución	Los beneficios (monetarios y no monetarios) del área se distribuyen de forma justa entre los actores, y los impactos negativos se mitigan de forma efectiva.
Legitimidad y liderazgo	El arreglo de gobernanza y sus líderes son reconocidos y respetados por todos los actores interesados, ya sea por una norma, procedimiento interno o tradiciones. A su vez, los líderes promueven el empoderamiento y facilitan la participación de los actores interesados.
Capacidad	Los actores cuentan con los conocimientos, habilidades y recursos para tomar decisiones y ejecutar sus responsabilidades en el área.
Cooperación	El arreglo de gobernanza permite que actores involucrados trabajen juntos de manera coordinada para alcanzar los objetivos comunes, promoviendo sinergias con actores externos (diferentes sectores y escalas).
Apropiación o sentido de pertenencia	Los actores interesados están comprometidos con la conservación del área o cuentan con un sentido de pertenencia al área.

**Fuente:** tomado de Matallana y Cely (2025).

## **Anexo 2. Evaluación de impactos y contribuciones ambientales y sociales (EICAS)**

La EICAS consiste en identificar y caracterizar los impactos y contribuciones ambientales y sociales que puede generar las OMEC. En esta evaluación, el rol de las OMEC permite visibilizar los impactos, potencialidades y contribuciones de esta área, teniendo en cuenta los recursos físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales que las componen.

### **Metodología**

En esta política, la evaluación ambiental y social examina cuáles son los riesgos, los impactos, las contribuciones y los beneficios de los tipos de gobernanza y, por lo tanto, cómo podrían comprenderse y monitorearse. En el anexo 1b se presentan los principios de gobernanza propuestos por Matallana y Cely (2025). Para cada uno de estos principios, estas autoras proponen unas herramientas para identificar debilidades en su implementación y calificar su nivel de implementación.

### **Evaluación**

Los integrantes del proyecto, junto con los actores territoriales, determinarán y desarrollarán esta evaluación de acuerdo con los impactos y contribuciones ambientales y sociales encontrados en las OMEC. El desarrollo de esta evaluación implica revisar la ruta de verificación y los tipos de gobernanza identificados en las OMEC. Los resultados principales son la identificación de riesgos y contribuciones de las OMEC, el análisis de los tipos de gobernanza ejercidas en ellas, sus dificultades, adaptaciones, innovaciones y estrategias para mantenerse como OMEC.

### **Categorización**

La categorización estima el tipo y nivel de la evaluación ambiental y social para los casos pilotos desde su contexto, gobernanza y alcance de actividades comprometidas. Dentro del proyecto se pueden establecer categorías para medir el impacto y la contribución ambiental y social en sus contextos territoriales. Las categorías sugeridas son:

Categoría A (casos alto grado de gobernanza): cuya participación y ejercicio arroje lecciones y aprendizajes para ser replicados y ajustados en otros contextos.

Categoría B (casos medio grado gobernanza): cuyo grado de participación presenta avances claros y claves de gestión del área, pero necesitan acompañamiento y fortalecimiento de su proceso por las tensiones territoriales que hay en su área.

Categoría C (casos bajo grado gobernanza): cuyo grado de gestión y planificación es baja, hay un gran número de conflictos y tensiones territoriales, y los pueblos indígenas o comunidades locales no tienen herramienta de gestión sobre la OMEC.

### **Escala y tipo de proyecto**

Todos los programas, proyectos o iniciativas que financien las OMEC deben tener en cuenta sus resultados positivos de conservación, la ubicación geográfica, los servicios ecosistémicos y los valores culturales, socioeconómicos y relevantes que albergan. En ese sentido, la escala está relacionada con la ubicación geográfica de la OMEC, según los impactos potenciales en función de los valores naturales y socioculturales que tenga.

Con la identificación de estos elementos, se precisa la calidad de las decisiones e intereses de los programas, proyectos o modalidades de financiación, de acuerdo con las particularidades y necesidades de cada OMEC. Para esto se sugiere contar con un mapa de la zona del proyecto donde se reflejen los actores involucrados y los documentos que soporten el cumplimiento de los criterios y los resultados positivos asociados con la conservación *in situ* de la biodiversidad.

### **Sensibilidad de los asuntos relacionados con las OMEC**

Este apartado se refiere a las situaciones o riesgos que se presenten en las OMEC, cuyo grado de sensibilidad tiene que ver con las categorías mencionadas. Esta sensibilidad se clasifica por el grado de incidencia y transformación territorial que exista en las OMEC, reflejando temas o situaciones que impacten o contribuyan a los tipos de gobernanza presentes en estos escenarios.

### **Naturaleza de los impactos**

Trabajar sobre la complejidad de los impactos sociales y ambientales que se desarrollan alrededor de los programas, proyectos e iniciativas que apoyan a las OMEC supone entender los impactos concentrados en dos aristas: 1) la des-

trucción o degradación de los ecosistemas, sus recursos y servicios, y 2) la amenaza y vulneración de los derechos de los pueblos indígenas, NARP y comunidades locales en sus ejercicios de gobernanza. Por lo tanto, es importante definir cuáles son los riesgos por los que puede pasar una OMEC y organizar un plan de mitigación para su identificación y manejo. El anexo 4, entonces, presenta una matriz de riesgos.

### **Magnitudes de los impactos**

La medición sobre las magnitudes deberá clasificarse por ámbitos ambientales (a través de las afectaciones sobre los recursos y ecosistemas) o por ámbitos sociales (como el debilitamiento de la participación de los actores territoriales). Estos aspectos se revisarán por medio de la duración del momento y la intensidad del impacto. Es clave considerar la probabilidad y temporalidad del impacto y si, en efecto, es acumulativo y transforma el proyecto, programa o iniciativa de financiación sobre las OMEC. Por ello, asignar una serie de riesgos conforme a cada escala y ubicación de la OMEC, permitirá revisar el estado de las actividades y propuestas, a fin de prevenir o contemplar la aplicación de las salvaguardas desde cada contexto.

### Anexo 3. Marco de gestión y gobernanza sobre la protección de bosques o hábitats naturales

En este marco están las estrategias, programas y planes que desde el ámbito nacional orientan el trabajo y los objetivos de trabajo regional y local, en general, y con las OMEC, en particular. Se busca:

Gestionar una adecuada conservación en las OMEC.

Fortalecer la gobernanza de los pueblos indígenas y las comunidades locales que conservan los ecosistemas y recursos naturales.

De acuerdo con la *Evaluación nacional de biodiversidad y servicios ecosistémicos* (Gómez-S., 2021), se resaltan cuatro causas directas de pérdida de biodiversidad: 1) la contaminación, 2) la introducción de las especies invasoras, 3) la apertura de vías ilegales y 4) los cambios del uso de la tierra y el mar. Esta última tiene tres causas subyacentes principales: 1) el acaparamiento de tierras, 2) los modelos extractivistas y 3) el bajo control de la ilegalidad.

Desde este panorama, los marcos políticos —en especial el Acuerdo de Paz (2016-2031), la Contribución Determinada a Nivel Nacional (2020-2030) y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026— y los resultados de las consultas realizadas por el Sistema Nacional Ambiental, actores estratégicos, organizaciones de la sociedad civil y expertos en asuntos ambientales, se construyó un análisis de incidencia para identificar el rumbo del país en materia de biodiversidad para el 2030. Este ejercicio facilitó la formulación de las cuatro apuestas en alineación con

las 23 metas del Marco Global, así como con los 6 ejes de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE).

Hay dos apuestas nacionales concentradas en la comprensión, manejo e importancia de las áreas protegidas y las OMEC. La apuesta 1, sobre *integración y coherencia interseccional para la gestión territorial de la biodiversidad y la acción climática como determinantes de la planificación y el ordenamiento*, que desde el PNGIBSE comparte el eje 2 (biodiversidad, gobernanza y creación del valor público), el eje 4 (biodiversidad, gestión del conocimiento, tecnología e información) y el eje 5 (biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios ecosistémicos).

Adicionalmente, esta apuesta tiene como premisa la Meta Nacional 1, *planificación participativa*: “Al 2030, al menos 19 millones de hectáreas con integridad de paisaje en territorios continentales y marino-costeros, serán incluidas como determinantes de ordenamiento territorial con criterios de biodiversidad, adaptación climática y participación en los instrumentos de planeación para la toma de decisiones sobre la gestión del territorio”.

Por otro lado, está la apuesta 4, sobre la *gobernanza y corresponsabilidad para la gestión colectiva y biocultural de los territorios que contribuya al bienestar de los grupos étnicos y las comunidades locales*. Igual que la anterior apuesta, acoge los ejes 2 y 5 del PNGIBSE, e incluye el eje 6, relacionado sobre biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales.

Esta apuesta tiene como premisa la Meta Nacional 5, gobernanza de todos los sectores y toda la sociedad, de la cual se menciona que: “Al 2030, Colombia habrá alcanzado el 34% de la conservación y gestión de las zonas terrestres, aguas continentales y marino-costeras, mediante sistemas de áreas protegidas, OMEC y territorios indígenas, afrodescendientes y campesinos, lo que consolidará derechos territoriales étnicos, así como medidas de protección a los defensores ambientales”.

Como acción estratégica de esta meta, se requiere “Lograr el 13% de la conservación y gestión de las zonas terrestres y aguas continentales, mediante sistemas de áreas protegidas, OMEC y otras formas de conservación que reconocen los territorios étnicos, campesinos y tradicionales” (Meta 3 del MGKM), y como acción complementaria está “Reportar las áreas de propiedad de las Fuerzas Armadas, así

como las Zonas de Reserva Campesina y los Territorios Campesinos Agroalimentarios como OMEC, garantizando el enfoque de derechos territoriales étnicos” (Meta 3 de MGKM).

En ese sentido, desde el ámbito nacional, se quieren implementar medidas para la reparación y restauración de la naturaleza y el territorio de la mano de la justicia ambiental, involucrando mecanismos de participación efectiva de defensores de derechos humanos ambientales y la sensibilización social del papel de los actores territoriales frente a la conservación de la biodiversidad. Por lo anterior, se propone adoptar mecanismos de participación, rutas y estrategias de divulgación de información que garanticen la toma de decisiones con enfoque étnico, diferencial, de género e intergeneracional hacia la biodiversidad y el cambio climático permitiendo la gobernanza de los territorios para su conservación.

**Tabla A3.1.** Información de línea base 2024: meta 2030, apuesta 4, Meta Nacional 5

		Línea base 2024	Meta 2030
Número de hectáreas decalradas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) <sup>14</sup>		49.886.375 ha (24%)	51.257.825 ha (24%)
		Superficie terrestre: 19´413.855.2 ha (17%)	Superficie terrestre: 20´785.305 ha
		Superficie marina: 30´470.851 ha (32.8%)	
Numero de hectáreas bajo otros esquemas de conservación <sup>15</sup>	OMEC reportadas	5´021.087 ha (2.4%)	5´021.087 ha (2.4%)
	OMEC potenciales para reporte	NA	12´480.210 ha (6%)
	Territorios indígenas, afrodescendientes y campesinos	NA	2´679.152 ha (2%)
<b>Total</b>			70.393.872 ha (34%)

**Fuente:** Plan de Acción de Biodiversidad.

Por lo tanto, el marco para los proyectos, programas o iniciativas de financiación para las OMEC debe alinearse con el Plan de Acción de Biodiversidad, a través de temáticas clave, como: las otras categorías de conservación (como las OMEC), la reparación y restauración de la naturaleza y el territorio, la participación efectiva de los líderes y lideresas defensores de los derechos humanos y ambientales y la gobernanza socioambiental con enfoque diferenciales de género e intergeneracional.

Además, la PNGIBSE propone mantener la resiliencia de los sistemas socioecológicos en distintas escalas, contemplando los cambios y acciones conjuntas que desempeñan el sector productivo, la sociedad civil y el Estado. En ese sentido, esta política es una guía que recoge la articulación de todos los instrumentos que gestionan y organizan la biodiversidad, reconociendo el manejo integral de sistemas ecológicos y sociales donde se incluyen las distintas formas de participación por parte de las comunidades y las entidades gubernamentales.

Por lo anterior, es clave tener en cuenta la influencia de las acciones tradicionales y los procedimientos enfocados en mantener, mejorar y manejar los estados en que se encuentra la biodiversidad (Resilience Alliance, 2007; Matteucci, 2011). Con lo anterior, el esquema de gestión integral de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos plantea la necesidad de contribuir a los procedimientos y demandas sobre la biodiversidad, ya que logra identificar sus principales motores de pérdida y transformación, revisando cuáles son los vínculos entre el bienestar humano y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos desde las iniciativas y ejercicios de participación involu-

crados en su protección. Esto se relaciona con las políticas sobre la gestión de la biodiversidad, como el Plan de Acción de Biodiversidad, la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la Política de Bosques (documento Conpes 2834/10) o los lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (documento Conpes 3680).

Además, desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se estima la participación de las mujeres en cuanto a la biodiversidad, en línea del capítulo “El cambio es con las mujeres”. Adicionalmente, en el eje del Conpes 161 de 2013 se desarrolla la Política Pública Nacional Equidad de Género, donde se estipulan mecanismos, rutas y programas que visibilicen el trabajo de las mujeres por los recursos naturales. En el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz se habla de la importancia de comprender la relación de las mujeres con la naturaleza.

En otro escenario se tiene a la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País, junto con la Ley 70 de 1993 (por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política) y la Política de Participación Social en la Conservación, donde se habla de las contribuciones de las mujeres en espacio de tomas de decisión y la importancia de su participación en escenarios sobre las políticas públicas de la biodiversidad.

También está la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales; la Estrategia Climática de Largo Plazo E2050 de Colombia; la Contribución Determinada a Nivel Nacional 2020, y el Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia evidencian la importancia del rol de las

mujeres en su diversidad, caracterizando, de forma diferenciada las acciones realizadas a favor de la protección y cuidado de la biodiversidad. Por último, los Lineamientos de Género en la Estrategia de Transición Justa de la Fuerza Laboral de Colombia, los Lineamientos de Género para el Sector Minero Energético del Ministerio de Minas y Energía (2020) y el Sis-

tema Nacional de Mujeres Conpes 4143 con la Política Nacional del Cuidado son una muestra de la lucha por los derechos de las mujeres sobre la biodiversidad y los recursos naturales, así como la visibilización de las acciones desarrolladas en entornos naturales vinculados a las economías y espacios del cuidado.



## Anexo 4. Matriz de riesgos

El análisis de riesgo se refiere a la evaluación de los factores externos o internos que pueden poner en peligro el buen desarrollo de la intervención y el alcance de sus resultados. Analice muy bien los riesgos a los cuales podría estar expuesta la intervención y cómo enfrentarlos en caso de que ocurran. Utilice la siguiente tabla.

Etapas	Riesgo (descripción del riesgo)	Probabilidad de ocurrencia 1-5 (1 = muy baja; 5 = muy alta)	Impacto 1-5 (1 = poco impacto; 5 = alto impacto)	Riesgo total (hasta 25. Este resultado se calcula multiplicando la probabilidad y el impacto)	Manejo del riesgo (descripción de las estrategias para enfrentar o mitigar los riesgos)
Identificación OMECEC potenciales en territorio	Los pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, mujeres, niños/as y jóvenes, adultos mayores, campesinos y pescadores no son informadas sobre el proceso OMECEC y sus implicaciones				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer rutas de información con enfoque interseccional que permitan reflejar los valores culturales, sociales y políticos de los procesos que involucren pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, mujeres, niños/as y jóvenes, adultos mayores, campesinos y pescadores.</li> <li>2. Facilitar piezas de información escrita, gráfica y audiovisual que tomen como referencia los modos de pensamiento y vida de pueblos indígenas y comunidades locales sobre todo el proceso OMECEC y sus implicaciones.</li> <li>3. Fortalecer o consolidar espacios informativos para pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, mujeres, niños/as y jóvenes, adultos mayores, campesinos y pescadores sobre el proceso OMECEC.</li> <li>4. Establecer rutas de información con enfoque interseccional que permitan reflejar los valores culturales, sociales y políticos de los procesos que involucren pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, mujeres, niños/as y jóvenes, adultos mayores, campesinos y pescadores.</li> </ol>
Identificación OMECEC potenciales en territorio	Los pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, mujeres, niños/as y jóvenes, adultos mayores, campesinos y pescadores no son consultados sobre su voluntad de seguir en el proceso OMECEC				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer acuerdos de voluntades entre las y los integrantes de la comunidad, en razón a los intereses y necesidades de continuar con el proceso OMECEC en sus territorios.</li> <li>2. Reconocer las voluntades de las y los integrantes desde un enfoque intersectorial que valore las diferencias étnicas, sociales, políticas y culturales a través del CLPI.</li> </ol>
Identificación OMECEC potenciales en territorio	Falta de legitimidad de liderazgos sociales, falta de comunicación de líderes pertenecientes a pueblos indígenas, (NARP), comunidades locales mujeres, niños/as y jóvenes, adultos mayores, campesinos y pescadores				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usar los diálogos y conversaciones de confianza cuyo objetivo sea designar un líder o lideresa que tenga un vínculo activo con el proceso OMECEC.</li> <li>2. Reconocer los acuerdos internos y locales que asignan un líder o lideresa de acuerdo a la estructura de los pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores que acompañen el proceso OMECEC.</li> <li>3. Respetar las formas de elección del líder o lideresa de acuerdo a su cosmovisión o formas de organización social de los pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores que acompañen el proceso OMECEC.</li> </ol>

Identificación OMEC potenciales en territorio	Dentro del grupo de actores que ejercen la gobernanza no todos son convocados (por actores internos o externos) al proceso de aplicación de criterios. Se excluyen, por ejemplo, mujeres, niños/as, jóvenes o adultos mayores)				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recurrir a los espacios de toma de decisión que involucre a mujeres, niños/as y jóvenes y adultos mayores pertenecientes a pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesino y pescadores vinculados a un proceso OMEC.</li> <li>2. Consolidar espacios informativos sobre el avance del proceso OMEC a mujeres, niños/as y jóvenes y adultos mayores pertenecientes a pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesino y pescadores.</li> </ol>
Identificación OMEC potenciales en territorio	La información sobre el proceso OMEC es insuficiente para una toma de decisiones participativa y adecuada				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar piezas informativas (gráficas y audiovisuales) que contengan datos claros sobre el proceso OMEC para todos los actores involucrados.</li> <li>2. Divulgar las piezas informativas (gráficas y audiovisuales) en espacios de toma de decisión para facilitar la participación de todos los actores involucrados teniendo en cuenta su vinculación a pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores.</li> </ol>
Identificación OMEC potenciales en territorio	Falta de consentimiento para desarrollar el proceso OMEC				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la aplicación del Consentimiento Previo Libre e Informado o consentimiento simple en las etapas designadas según la guía de consentimiento libre, previo e informado del proceso OMEC (Anaya, 2025) para quien lo requiera (pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores).</li> <li>2. Propiciar un mecanismo informativo que permita a pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesino y pescadores conocer la pertinencia y utilidad de su consentimiento en el desarrollo del proceso OMEC.</li> </ol>
Identificación OMEC potenciales en territorio	Presencia de conflictos socioambientales (minería, ganadería, agricultura extensiva u otros) que afectan los resultados positivos y el bienestar de las comunidades				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar las afectaciones generadas por los conflictos socioambientales existentes en la OMEC.</li> <li>2. Caracterizar los conflictos socioambientales que afectan particularmente a pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculados al proceso de las OMEC.</li> <li>3. Reconocer las acciones y estrategias de manejo de los conflictos socioambientales por parte de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculados al proceso de las OMEC.</li> </ol>
Identificación OMEC potenciales en territorio	Presencia de actores armados que afectan las acciones de conservación y bienestar en las comunidades				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocer las limitaciones sobre las acciones de conservación y bienestar que desarrollan mujeres, niños/as, jóvenes y adultos mayores vinculados al proceso OMEC y que son obstaculizadas por actores armados.</li> <li>2. Caracterizar los mecanismos de cuidado y protección de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculados al proceso de las OMEC.</li> </ol>

Aplicación de criterios	Visibilización de conflictos interétnicos (pueblos indígenas, NARP, campesinos, pescadores y comunidades locales)				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener espacios permanentes de diálogos intercultural entre líderes y lideresas de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculados al proceso de las OMEC.</li> <li>2. Construir acuerdos entre los líderes y lideresas de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores para facilitar la participación en espacios de toma de decisión relacionados con las OMEC.</li> <li>3. Resaltar los aportes, contribuciones y acciones diferenciadas logradas por pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores en las áreas.</li> </ol>
Aplicación de criterios	Generación de conflictos con entidades territoriales				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mapear las redes de actores a escala local, municipal y departamental relacionadas con el proceso OMEC.</li> <li>2. Generar espacios de concertación entre las entidades territoriales y pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculados al proceso OMEC.</li> <li>3. Promover acuerdos entre las entidades territoriales y pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculados al proceso OMEC.</li> <li>4. Facilitar ejercicios de veeduría por parte de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculados al proceso OMEC.</li> </ol>
Aplicación de criterios	Desconocimiento de los límites del área y las implicaciones frente al acceso y uso de sus recursos naturales				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer un espacio participativo para los actores del proceso OMEC donde se socialicen los límites, el uso y el acceso del área, así como sus implicaciones.</li> <li>2. Generar estrategias informativas con enfoque diferencial que permita visibilizar los límites, el uso y el acceso del área a mujeres, niños/as y jóvenes y adultos mayores pertenecientes a pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculadas al proceso de las OMEC.</li> </ol>
Aplicación de criterios	Falta de apropiación en la gobernanza que repercute en la conservación de la biodiversidad				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar el tipo de gobernanza asociado con la OMEC.</li> <li>2. Reconocer las formas de gobernanza de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores.</li> <li>3. Caracterizar las contribuciones de mujeres, niños/as y jóvenes y adultos mayores en las diversas formas de gobernanzas de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores para el desarrollo de las OMEC.</li> <li>4. Aplicar la metodología de evaluación de la gobernanza (Matallana y Cely, 2025).</li> <li>5. Reflexionar sobre la gobernanza ejercida desde prácticas propias.</li> </ol>

Fortalecimiento	Falta de socialización y apropiación de las acciones de fortalecimiento				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocer las acciones de fortalecimiento de entidades territoriales y pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y otros actores relacionados con el proceso OMEC.</li> <li>2. Proponer espacios donde se conozcan las acciones de fortalecimiento por parte de las entidades territoriales, pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y otros actores relacionados con el proceso OMEC.</li> <li>3. Revisar estrategias para socializar acciones de fortalecimiento entre las entidades territoriales, pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y otros actores relacionados con el proceso OMEC.</li> </ol>
	Pérdida de oportunidades por falta de la titulación de la propiedad				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar el estado de titularidad de la tierra por parte de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculados al proceso OMEC.</li> <li>2. Reconocer otras formas de titulación de la propiedad por parte de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculados al proceso OMEC.</li> <li>3. Generar estrategias de titulación de la propiedad de acuerdo a la legislación colombiana para pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y otros actores relacionados con el proceso OMEC.</li> </ol>
Fortalecimiento	En la definición de acciones de fortalecimiento no están presentes mujeres, niños/as, jóvenes y adultos mayores, así como sus aportes no son tomados en cuenta				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar las acciones de fortalecimiento por parte de mujeres, niños/as, jóvenes y adultos mayores vinculados al proceso OMEC.</li> <li>2. Establecer varios mecanismos de participación que permitan reconocer las acciones de fortalecimiento ejercidas por mujeres, niños/as, jóvenes y adultos mayores vinculados al proceso OMEC.</li> <li>3. Invitar a mujeres, niños/as, jóvenes y adultos mayores a espacios de toma de decisión que garantice el reconocimiento de sus acciones de fortalecimiento para las OMEC.</li> </ol>
Fortalecimiento	Afecta o no incluye los sistemas de conocimientos y valores culturales de los pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores.				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocer los derechos titulación, acceso, uso y manejo de la tierra para los pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores.</li> <li>2. Destacar los principios, mandatos, acuerdos de los pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores relacionados con las OMEC.</li> <li>3. Resaltar los aportes de la cosmovisión, leyes de origen, conocimientos tradicionales y saberes locales de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores en función de las OMEC</li> <li>4. Exigencia planes de manejo o fortalecimiento para acceder a recursos que estos recojan las visiones propias de la comunidad y no atente contra ellos/ellas.</li> </ol>

Nominación	La nominación es impulsada por actores externos sin el pleno consentimiento de comunidad o quien ejerce la gobernanza en el sitio				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crear espacios que posicionen e impulsen la participación de actores internos de la OMEC para confirmar, detener o negar su nominación.</li> <li>2. Conformar grupos con los actores internos para que compartan información, clara, clave y precisa sobre la OMEC y su importancia para el territorio.</li> <li>3. Realizar seguimiento sobre la decisión de los actores internos respecto a la nominación de la OMEC.</li> </ol>
Nominación	Desconocimiento de las comunidades y actores locales pertinentes de la decisión sobre la nominación del área.				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocer a los pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores vinculados al proceso OMEC</li> <li>2. Mapear otros actores locales que incidan sobre la nominación de OMEC, además de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores.</li> <li>3. Fortalecer las rutas de información sobre el proceso de nominación tanto a pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores como otros actores locales involucrados en las OMEC.</li> </ol>
Nominación	Falta de legitimidad de liderazgos sociales, falta de comunicación de líderes/as con sus pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los líderes y lideresas representantes de los pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores encargados de la divulgación de la información para la nominación de la OMEC.</li> <li>2. Generar herramientas y estrategias de información sobre la nominación para mujeres, niños/as, jóvenes y adultos mayores de los pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores involucrados en la OMEC.</li> <li>3. Vincular activamente y mantener informados a líderes y lideresas de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores en la nominación de la OMEC.</li> </ol>
Revisión de información y verificación	No se realice el cruce de capas de los mapas con las áreas que corresponden a territorios étnicos y territorios.				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar las capas existentes sobre los territorios que son para pueblos indígenas, NARP y campesinos.</li> <li>2. Realizar el cruce de mapas con las capas que incluyen los territorios étnicos por pueblos indígenas, NARP y campesinos.</li> </ol>
Revisión de información y verificación	No se exija CLPI				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuales son las condiciones por las cuales no se exige CLPI en Anaya (2025).</li> <li>2. Revisar si aplica solamente un consentimiento simple o el CLPI.</li> <li>3. Establecer un diálogo con la población que esté relacionada con la OMEC sobre la utilidad del CLPI y el consentimiento simple.</li> </ol>
Revisión de información y verificación	No haya claridad en la titulación o forma de propiedad de la tierra (estado de tenencia)				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar cuál es el proceso sobre tenencia de la tierra que se encuentre involucrado con la OMEC.</li> <li>2. Identificar qué tipo de titulación o forma de la propiedad de la tierra está involucrada con la OMEC.</li> </ol>


Reporte	Generación de conflictos interétnicos				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Involucrar todos los actores externos e internos a escala local y nacional, teniendo información clara y precisa sobre el reporte de la OMEC.</li> <li>2. Generar espacios de diálogo y acuerdos entre actores internos y externos para tener claridad sobre el reporte de la OMEC.</li> </ol>
Reporte	Visibilización de los datos mundiales de la OMEC genera conflictos actores internos o con externos				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compartir el estado del proceso y los datos que fueron asignados para el reporte mundial a los actores internos y externos de la OMEC.</li> <li>2. Construir una ruta con enfoque diferencial para validar e informar sobre el reporte de OMEC a pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores.</li> </ol>
Reporte	Generación conflictos con entidades territoriales				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar el relacionamiento entre entidades territoriales, actores externos y pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores sobre el reporte de la OMEC.</li> <li>2. Construir un canal para preguntas, quejas, reclamos y sugerencias respecto a la divulgación de la información sobre el reporte de OMEC para pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores.</li> </ol>
Reporte	Falta de claridad en el reporte sobre la forma de tenencia de la tierra				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegurar que la información del reporte de la OMEC corresponda con las formas de tenencia de la tierra de pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores.</li> <li>2. Asegurar que la información del reporte de la OMEC vincule las acciones de mujeres, niños/as, jóvenes y adultos mayores, pertenecientes a pueblos indígenas, NARP, comunidades locales, campesinos y pescadores.</li> </ol>

Tenga en cuenta que para la identificación y proyección de riesgos estos pueden atender a factores internos y factores externos. En particular, los internos pueden relacionarse con su capacidad, su liderazgo, su legitimidad en el territorio, la experticia en el área temática, entre otros. Es importante incluir riesgos asociados con la administración y ejecución de los recursos para combatir fraude y corrupción.

En cuanto a factores externos, hace referencia a elementos del entorno que puedan desestabilizar o incidir de manera importante en la implemen-

tación del proyecto, como es el caso del conflicto armado interno, factores climáticos, factores políticos, como la expedición de normatividad y leyes, tensiones entre actores importantes en el territorio (relaciones de poder), entre otros.

Adicionalmente, los invitamos a realizar un análisis de posibles efectos negativos no intencionados que puede ocasionar la implementación del proyecto, y cómo estos podrían ser mitigados. Por ejemplo: derechos humanos, igualdad de género, medio ambiente y clima.

A group of children and an adult woman are sitting on the ground, engaged in a community art project. They are painting a large fish on a white t-shirt. The children are smiling and focused on their work. The woman is smiling and looking at the children. The background shows a simple outdoor setting with a wooden post and some foliage.

# Propuesta de política de salvaguardas ambientales y sociales para el proceso OMEC

